



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Carlos González
Actuario



JUICIO: "P.P.T., P.M.P.P., P.F.A.,
P.C.P., P.U.P., P.C.P.S., Y P.P.C s/
RECONOCIMIENTO DE
CONCERTACIÓN ELECTORAL
NACIONAL".-----

Asunción, 05 de noviembre de 2012.-

S.D. N° 74/12 -

VISTOS: estos autos, de los que,

RESULTA:

QUE a fs. 77/78 de autos se halla el escrito presentado por los Sres. Marcial Segovia Acosta con C.I. N° 1.915.362, Pedro Almada Galeano con C.I. N° 652.629, Constandio Mendoza Ortiz con C.I. N° 1.165.972, apoderados de la Concertación, en nombre y representación de la Concertación Electoral Nacional Frente Guasu. En el que se lee: "Que, cumpliendo expresas instrucciones de nuestros mandantes, quienes han firmado el Acuerdo de Concertación Electoral Frente Guasu, para las Elecciones Generales 2013, venimos a solicitar el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de la denominada "Concertación Frente Guasu" para lista nacional, conforme a las disposiciones del Código Electoral y de la Ley de Concertación Electoral. Que, la presente Concertación Frente Guasu, se ha conformado mediante el acuerdo firmado entre el Partido Popular Tekojoja (PPT), Partido del Movimiento Patriótico Popular (PMPP), Partido Frente Amplio (PFA), Partido Comunista Paraguayo (PCP), Partido de la Unidad Popular (PUP), Partido Convergencia Popular Socialista (PCPS), Partido de la Participación Ciudadana (PPC), y protocolizado en escritura pública Número Ciento Quince (115) ante la Escribana María Gloria Meza de Torreani, fechada en Asunción, el día 16 de octubre de 2012, cuya copia se adjunta, y por medio de este escrito venimos a presentar la documentación correspondiente." "Que, se tiene acordado el sistema de distribución de las candidaturas unipersonales y pluripersonales, y los mecanismos de sustitución de candidaturas, que constan suficientemente en la escritura pública cuya copia se adjunta y están bien detallados."-----

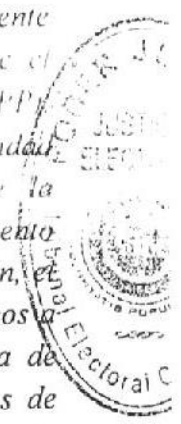
QUE a fs. 96 de autos obra el Dictamen Fiscal N° 214. En el que se lee: "Norma E. Cristaldo Ramos, Agente Fiscal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital. La Ley N° 3212/07 que amplía las disposiciones del Código Electoral y crea las figuras de las concertaciones, en sus artículos 2° y 3° establece cuales son los requisitos que los partidos o movimientos políticos reconocidos deben cumplir a fin de que la concertación quede perfeccionada para su posterior inscripción ante la Justicia Electoral. En el presente caso los recurrentes han dado cumplimiento a dichos requisitos de conformidad a los documentos presentados y a la Escritura N° 115, de protocolización del acuerdo de concertación para las elecciones Generales y Departamentales a Presidente

José Carlos González
Actuario
TEC. 2ª Sala

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Vicepresidente de la República; Senadores; Diputados; Parlamentarios de MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales del año 2013. Por tanto de conformidad a lo expuesto y a lo establecido por la Ley 3212/07, esta Representación del Ministerio Público, recomienda hacer lugar a la presente solicitud, inscribiendo a la Concertación Nacional denominada "Concertación Nacional Frente Guasu", cuyas siglas serán "Frente Guasu" o bien "FG", formada por el "Partido Popular Tekojoja (PPT), Partido del Movimiento Patriótico Popular (PMPP), Partido Frente Amplio (PFA), Partido Comunista Paraguayo (PCP), Partido de la Unidad Popular (PUP), Partido Convergencia Popular Socialista (PCPS), Partido de la Participación Ciudadana (PPC) y Partido País Solidario (PPS)", para participar en las próximas Elecciones Generales y Departamentales a Presidente y Vicepresidente de la República; Senadores; Diputados; Parlamentarios de MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales del año 2013. Seré Justicia.", y, -----

QUE ESTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Carlos González
Actuario

CONSIDERANDO:

Que conforme con el art. 423 del C.P.C. manifiesta la Magistrada Myriam Cristaldo: "QUE, el reconocimiento de esta Concertación es de competencia de los Tribunales Electorales de la República, conforme lo establece la Ley 3212/07, que amplía las disposiciones del Código Electoral y crea la figura de las Concertaciones.-----

QUE, es preciso expedirse sobre el cumplimiento por parte de los recurrentes de las exigencias establecidas en el citado cuerpo legal.-----

QUE, con el escrito de presentación, se acompaña la Escritura Pública N° 115 de fecha 16 de octubre de 2012, pasada ante la Notaria y Escribana Pública María Gloria Meza de Torreani, de cuya lectura se deduce que la Concertación Electoral presentará candidaturas para las Elecciones Generales y Departamentales, a realizarse el 21 de abril de 2013 y se demuestra el cumplimiento de lo determinado en los Arts. 2 y 3 de la mencionada Ley, tales las constancias de resolución favorable por mayoría en las respectivas asambleas partidarias, el nombre de la concertación, sistema de distribución de candidaturas, el mecanismo adoptado para las elección de las candidaturas unipersonales y pluripersonales, plataforma electoral, nombres de apoderados y forma de distribución de votos a efectos del aporte estatal y del subsidio electoral.-----

QUE, en el Dictamen Fiscal N° 214 de fecha 1 de noviembre de 2012 se recomienda hacer lugar a la solicitud."-----

Seguidamente los Magistrados Dr. Alejandro Herrera Duarte y Gladys Lahaye manifiestan concordar con la opinión precedente, por los mismos fundamentos.-----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales citadas y de las consideraciones precedentes, el *Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala*, -----

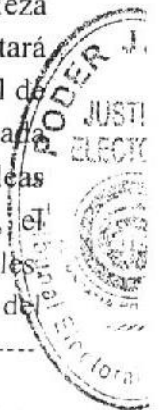
Gladys Lahaye
GLADYS LAHAYE

Alejandro Herrera Duarte
ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Myriam Cristaldo
Myriam Cristaldo

José Carlos González

José Carlos González





PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

RESUELVE:

1.- **RECONOCER** la concertación electoral transitoria denominada denominada "Concertación Nacional Frente Guasu", cuyas siglas serán "Frente Guasu" o bien "FG" formada por el "Partido Popular Tekojoja (PPT), Partido del Movimiento Patriótico Popular (PMPP), Partido Frente Amplio (PFA), Partido Comunista Paraguayo (PCP), Partido de la Unidad Popular (PUP), Partido Convergencia Popular Socialista (PCPS), Partido de la Participación Ciudadana (PPC), y Partido País Solidario (PPS)", para participar en las próximas Elecciones Generales y Departamentales a Presidente Vicepresidente de la República; Senadores; Diputados; Parlamentarios de MERCOSUR Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales del año 2013, oficiándose para su registro a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos.-----

2.- **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

GLADYS LAHAYE

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Muriam Cristalao

Ante mí:

José Carlos González
Actuario
T.E.C. 2ª Sala

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Carlos González
Actuario



